



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma digital denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. El Instituto Electoral de Michoacán agradece su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del propio Instituto, convocada para el día de hoy, sábado 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y uno minutos. Como sabemos, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria, que aún continúa. Como igualmente es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiese que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma, he de destacar que, como en las otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Antes de continuar, permítanme agradecer el acompañamiento de María Enríquez, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, muchas gracias; y también nos acompañan con el lenguaje de señas mexicana, la licenciada Martha Almanza y el licenciado Víctor Mújica Vega. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria tomar la lista de asistencia para verificar el quórum legal para sesionar válidamente. Adelante por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández. Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Mtro. Ramón Ceja Romero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
C. David Ochoa Valdovinos Representante Propietario del Partido Morena	-----	Presente
Lic. Andrés Martínez Hernández Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que, conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, se declara instalada la presente sesión, por lo que ahora le pediría se sirva dar cuenta con la propuesta del orden del día prevista para esta sesión extraordinaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se dará lectura al orden del día circulado de esta sesión extraordinaria virtual del día 02 dos de enero, a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el proceso técnico operativo para la recepción, captura y transmisión de información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, derivado de la Resolución INE/CG687/2020, se modifica la denominación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban las convocatorias para las Elecciones Ordinarias a los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, a celebrarse el 06 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Expedientes IEM-POS-05/2019 e IEM-POS-06/2019, acumulado, y aprobación en su caso. **Quinto.** Expediente IEM-POS-09/2020, y aprobación en su caso. **Sexto.** Expediente IEM-POS-013/2020, y aprobación en su caso. Es el orden del día propuesto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor, tomar la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme su indicación. Presidente, Consejeras y Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Para efectos de iniciar con el desahogo de los puntos, previamente aprobados, en el caso del primero de ellos relativo al Proyecto de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el proceso técnico operativo para la recepción, captura y transmisión de información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Le cedería el uso de la voz, en primera ronda, a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor, Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Buenas tardes. Saludo con mucho gusto a mis compañeras Consejeras, a mis compañeros Consejeros, a las representaciones de los partidos políticos, a la licenciada María Enríquez, representante de la Junta Local del INE en Michoacán, medios de comunicación, y a todas las personas que siguen esta sesión a través de las redes sociales de internet. Aprovecho para desearles, a todas y a todos, un excelente año 2021 dos mil veintiuno; mucha salud y éxitos. En relación a este Acuerdo que se pone a nuestra consideración, es necesario señalar que el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. Para la implementación de dicho programa, resulta procedente que este Consejo acuerde el proceso técnico operativo que deberá de contemplar el rango mínimo y máximo de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos; y también el Centro de Captura y Verificación de los propios datos asentados en las actas, que podrán instalarse las fases del mismo y de conformidad a lo señalado en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones. Para ello, y en base a lo estipulado en los lineamientos del PREP que están contenidos en el anexo XIII del Reglamento de Elecciones, en el proceso técnico operativo que nos ocupa, se establecen las siguientes fases, 1. La toma fotográfica del acta PREP en casilla; 2. La etapa de acopio, que consiste en la recepción de las actas PREP en todos los Centros de Validación; 3. Digitalización, consiste en la identificación y captura digital de las imágenes. 4. Captura y verificación, en esta fase se registrarán y corroborarán los datos asentados y capturados en las actas del PREP; 5. Validación de datos, es otra fase que tiene como finalidad validar los datos capturados y verificados, si son correctos se procederá con la validación, si no fuera así, se realizaría la corrección y posterior validación de estos. La etapa que también se establece en el procedimiento técnico que nos ocupa, es respecto a la publicación de resultados; esto es importante, porque esta deberá iniciar a las 20:00 veinte horas del domingo 06 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno, la cual estará a cargo de este instituto con apoyo de los difusores oficiales que hayan confirmado su participación para tal efecto. Por último, la fase del empaquetado de actas; en esta fase se archivan las actas PREP para la entrega a la Presidencia del Consejo Electoral correspondiente. Este documento, también señala otra parte muy importante, que es el cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares, la cual concluirá a más tardar a las 20:00 veinte horas del lunes 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno; se podrá cerrar antes, siempre y cuando se logre el 100 por ciento de captura de las actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de estas. En cuanto al número mínimo y máximo de Centros de Acopio y Trasmisión de Datos, se propone que serán instalados un mínimo de 112 ciento doce, los cuales estarán ubicados en los Comités Municipales; y un número máximo de 116 ciento dieciséis, en este caso, además de los municipales, se contemplará en los Consejos Distritales de Morelia 10 diez, 11 once y 17 diecisiete, así como el Distrito 20 veinte de Uruapan. El Centro de Captura y Verificación estará ubicado en esta ciudad de Morelia, en la sede que apruebe este Consejo General. Un dato muy relevante, en cuanto a la publicación de resultados, además de señalar la hora de inicio de la publicación, es que cada hora se generarán por lo menos 3 tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, con la finalidad de que sean publicados. Sería cuanto, Presidente. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Viridiana. ¿Se volvió a salir el licenciado Edson, verdad? Iba a consignar que a las 17:48 diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos había ingresado, pero creo que ahí viene otra vez para acá. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Adelante, Consejera Araceli Gutiérrez, y posteriormente la representación del Partido de la Revolución Democrática. Adelante Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo. Me da mucho gusto saludarles, a la licenciada María Enríquez de la Junta Local, a las personas que nos acompañan del lenguaje de señas mexicanas, y a todas las personas que están siguiendo esta sesión a través de las distintas plataformas, un saludo fraterno, y de antemano desearles lo mejor en este año 2021 dos mil veintiuno. El Instituto Electoral, como bien lo mencionó la Consejera Viridiana, tiene la responsabilidad de supervisar la implementación



y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y debe hacer con base en las reglas, lineamientos y criterios que emita el propio INE. Como es de su conocimiento, en virtud de que este Instituto no cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para una implementación propia del PREP, el pasado 05 cinco de diciembre, este Consejo determinó que la implementación se realice a través de un tercero, es decir, a través de un proveedor contratado de forma externa para tal efecto. El Reglamento de Elecciones en su artículo 336 establece que las disposiciones en materia de PREP son de observación general obligatoria, no solo para el INE y los OPLES, sino también para todas las personas que participen en las distintas etapas de este programa, esto incluye al COTAPREP y por supuesto a la empresa que, en su momento, se encargue de la implementación del propio PREP. En el anexo XIII del Reglamento de Elecciones se señala todo este proceso técnico operativo, que ya fue claramente descrito por mi compañera, pero me voy a permitir destacar algunos aspectos que, desde mi punto de vista, son fundamentales. Primero, este Instituto, a través de la empresa que en su momento se encargue de la implementación del PREP, deberá contar con mecanismos que permitan la digitalización, y en su caso, la captura de datos del mayor número de actas que sea posible desde las casillas, lo que conocemos como PREP casilla, y que ofrece un resultado mucho más rápido que la digitalización del PREP tradicional. También hay que señalar que el PREP casilla de ninguna manera excluye el acopio tradicional de las actas que se hace en los Centros de Acopio y Trasmisión de datos; aquí podríamos decir que, si el PREP casilla se logra de forma exitosa en un número importante de casillas, se puede tener un avance más rápido y significativo en la trasmisión de resultados. Pero, si llega a haber inconvenientes como no lograr una buena imagen desde la casilla o sencillamente que el CAE no pudo acceder al acta por la misma dinámica de la mesa directiva de casilla, de cualquier forma, esta acta tendrá que ser trasladada al Centro de Acopio y digitalizada de forma tradicional. Por otro lado, es importante destacar que el diseño de este proceso técnico operativo del PREP tiene un margen de error cero en la revisión, digitalización y publicación de las actas, es decir, las actas pasan por un proceso tan riguroso, que no da paso al error en la publicación de datos. Me explico por qué, después de la primera captura y verificación de un acta, el sistema, de manera automática, debe asignar esta primera captura a un segundo capturista. El segundo capturista vuelve a vaciar los datos, y verifica que estos datos sean idénticos con los del primer capturista; si los datos son iguales, la fase de captura de esta acta concluye y el acta se publica, pero si los datos no coinciden, entonces el sistema, de manera automática, envía la imagen a un tercer capturista, el cual nuevamente captura los datos y el sistema vuelve a comparar con las dos capturas previas; si los datos coinciden en su totalidad con este tercer capturista, entonces concluye la fase de captura y verificación. Si nuevamente no coinciden, se procede a enviar el acta a un cuarto capturista que vuelve a capturar y verificar los datos, el sistema vuelve a comparar los datos registrados del cuarto capturista con el tercer capturista, y si coinciden, la fase de captura y verificación del acta concluye. Si nuevamente no hay coincidencia en estas últimas dos capturas consecutivas, entonces la imagen del acta PREP se envía a un área específica de verificación para su análisis y posterior resolución. Vaya, este diseño de verificación no permitirá la publicación de un acta que no haya sido debidamente verificada y validada. Cuando las actas salen de esta etapa, se publican en un sitio web, que será diseñado con un prototipo navegable específico, con medidas de seguridad específicas para evitar cualquier tipo de manipulación de datos en los servidores web. Este proceso de captura y validación tendrá que ser garantizado por la empresa que, en su momento, se contrate para la implementación del PREP, cualquiera que esta sea. Por su parte, el COTAPREP, el Comité Técnico Asesor del PREP, juega un papel importantísimo en este proceso, ya que es la instancia que asesora los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información, comunicaciones, en la investigación de operaciones, en el análisis estadístico, en aspectos logísticos y operativos, pero además debe dar seguimiento a la implementación de todo este proceso que ya se ha platicado en esta mesa. En conclusión, el tener definido y aprobado ya este proceso técnico operativo del PREP nos permitirá, por un lado, tener más claridad sobre aspectos y requisitos que, en su momento, serán exigibles a las empresas que participen en la licitación pública correspondiente; y, por otro lado, brinda certeza a este Consejo y a la ciudadanía en general sobre las características mínimas que debe tener este proceso operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Araceli. Ahora, damos el uso de la voz al licenciado David Alejandro Morelos de la representación del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, licenciado David.-----

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo, a María Enríquez, la representante de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; al intérprete del lenguaje de señas, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

Solamente quiero manifestar respecto a este Punto de Acuerdo, 2 dos observaciones que tengo respecto al anexo que presentan, donde viene el tema. Por ejemplo, en la página 17, en el numeral 58, fracción I, viene un dato que dice “Consejos Distritales Federales”; creo que sería importante que se omita “federales”, y en la página 19, en el numeral 60, fracción II, inciso c, en el supuesto de que la legislación local lo contemple, el tema de candidaturas comunes. Creo que ese también se debería de quitar de este apartado para darle congruencia al documento, porque actualmente en la legislación local sí contemplamos el tema de candidaturas comunes. Esas son 2 dos observaciones de forma. Respecto al numeral primero, en donde dicen que “el presente proceso técnico operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto, así como las personas que participen en cada una de sus fases”, este tema tengo la duda si es a los capturistas, o también deberíamos de incluir el tema del proveedor, porque creo que es importante que este tercero, que va a asumir el tema del PREP en base al procedimiento de licitación, sí debería de ajustarse a este proceso, por eso sería importante. No sé si lo consideran oportuno, también agregar que, además de observancia general para el Instituto, también para el tercero o el proveedor que va a llevar a cabo, como ya se ha aprobado en secciones pasadas el procedimiento del PREP, que se agregara aquí. Esas serían mis observaciones respecto a este punto. Antes que nada, desearles feliz año a todos y cada uno de ustedes, desearles lo mejor y mucha salud. Creo que, ahorita ante esta situación que se vive en el Estado y en el país, es de suma importancia contar con salud, todo lo demás viene de manera natural. Sería cuanto. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, licenciado David. Sí, sin problema ajustamos lo de federal, la referencia a las candidaturas comunes. Cuando hablamos de personas, no distinguimos entre físicas y morales, pero creo se pudiera hacer el ajuste, sin mayor problema. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz dentro de este punto? Si no es así Secretaria, entonces lo someteremos a votación con estos ajustes que se nos han planteado.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Perdón Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, adelante, ¿alguien más en primera ronda y si no en segunda ronda?, para conceder el uso de la voz a la Consejera Araceli. Adelante Consejera, en segunda ronda.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Me estoy confundiendo en relación con las adecuaciones del oficio que llegó. Estoy pensando en otro punto. Disculpeme. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ese es el último.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Sí, perdón, tiene razón.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No se preocupe. De todos modos, se la contamos como segunda ronda. Adelante si alguien más desea hacer uso de la voz. Si no, Secretaria por favor, a votación. Gracias.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con el que se ha dado cuenta, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Ahora, para efectos de desahogar el segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, derivado de la Resolución INE/CG687/2020, se modifica la denominación del partido político nacional Fuerza Social por México; y aprobación en su caso. En primera ronda, cedo el uso de la palabra a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante Consejera, por favor.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Saludo con gusto a mis compañeras y compañeros Consejeros, a las representaciones de los partidos políticos, a la licenciada María Enríquez, que nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del INE; así como a nuestros intérpretes de lenguas de señas mexicanas, que hoy nos apoyan en esta sesión, a Martha Almanza y Víctor Mújica, muchas gracias; así mismo a todos los que nos acompañan por las diferentes plataformas digitales. Igualmente, aprovecho para desearles un feliz inicio de año 2021 dos mil veintiuno, y principalmente, como ya lo han mencionado, que tengamos mucha salud, eso es lo principal. El día de hoy, se presenta en este Consejo General el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual, derivado de la Resolución INE/CG687/2020, se propone la modificación de la denominación del Partido



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

Político Nacional Fuerza Social por México a Fuerza por México; en razón de lo siguiente. De acuerdo con el artículo 41, tercer párrafo, base I uno de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de los Órganos de Representación Política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público. Por su parte, los artículos 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 70 del Código Electoral del Estado de Michoacán, establecen como derechos de la ciudadanía, con relación a los partidos políticos, asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte de los asuntos políticos del Estado, afiliarse o separarse libre e individualmente de los partidos políticos, y votar y ser votados. Aunado a lo anterior, recordemos que en sesión de fecha 23 veintitrés de octubre pasado, aprobamos el Acuerdo IEM-CG-49/2020, por medio del cual se acreditó al Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México ante este Instituto, y se le reconoció con pleno goce de sus derechos y, por tanto, como sujeto de derechos y obligaciones establecidos en la normatividad electoral del Estado. Sin embargo, el pasado 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Resolución INE/CG687/2020 y derivado de la documentación presentada por la representación del mencionado instituto político ante el Consejo General de INE, en específico de la presentación del acta de la primera Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, aprobó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del partido Fuerza Social por México, así como su cambio de denominación a Fuerza por México; las cuales se realizaron bajo los principios de libertad de auto organización y autodeterminación de dicho Partido Político Nacional Fuerza. Es por ello, que queda a consideración de este Consejo General, el Acuerdo que hoy se presenta. Es cuanto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. ¿Alguien que desee hacer uso de la voz en este punto? Adelante, la representante del partido Fuerza Social por México. Adelante, representante Bárbara Merlo, por favor.-----

Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México, Licda. Bárbara Merlo Mendoza.- Gracias, Presidente. Con su permiso Consejero Presidente, con el permiso de los Consejeros y Consejeras de este Órgano Electoral, a los representantes de los diversos partidos políticos, a la licenciada María Enríquez Sánchez, representante de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado; feliz año a todos ustedes. Aprovechar también, Presidente, para manifestarle que, a través de este conducto agradecemos a las autoridades electorales que hayan oficializado la nominación de este instituto político que nació como Fuerza Social por México, y de acuerdo a las reformas y a sus documentos básicos que acordaron sus dirigencias a nivel nacional, quedó como el partido Fuerza por México con las siglas "FMX". La ruta para lograr esta reforma consideró cada uno de los pasos que establece la legalidad para que ésta se haga efectiva, y es así que, a partir de esta fecha el nombre correcto de este instituto político es Fuerza por México. Para llegar a este momento y recorrer la ruta, se ocupó del esfuerzo de los grupos de trabajo de los órganos electorales, y es por ello que reiteramos el reconocimiento y agradecimiento a esta tarea que nos permitirá aparecer en las boletas de este Proceso Electoral 2021 dos mil veintiuno como partido Fuerza por México. Somos conscientes de que, el cambio de denominación no nos exime de las obligaciones y responsabilidades que adquirimos a partir de que obtuvimos el registro como Partido Político Nacional bajo la denominación Fuerza Social por México, ya que lo único que cambió fue el nombre. Por lo anterior, el partido que represento, Fuerza por México, reiteramos nuestro agradecimiento por el ejercicio realizado por parte de los equipos de trabajo de los órganos electorales que nos permitieron el cambio de nombre, y de esa manera es que, desde nuestra nominación y documentos básicos e ideológicos, estamos más cerca de las causas que nos hemos propuesto. Por su atención, muchas gracias. Y nuevamente feliz año a todos.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, licenciada Bárbara Merlo Mendoza. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en relación con este Proyecto de Acuerdo? Si no, tomamos la votación correspondiente por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con el que se ha dado cuenta, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Para continuar con el desarrollo del orden del día aprobado, pasamos al punto tercero relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban las convocatorias para las Elecciones Ordinarias a los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, a celebrese



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

el 06 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Para efectos de la presentación del presente proyecto, cedo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante por favor, Consejero.-----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Este Proyecto de Acuerdo que se presenta a nuestra consideración, como usted bien lo dijo, corresponde a la emisión de las convocatorias a las elecciones para este Proceso Electoral Local. En un inicio, el 6 seis de septiembre se comenzó con el presente Proceso Electoral, y con ello iniciaron a correr los plazos para la realización de diversas actuaciones, como ocurre en este caso. El Código Local, en su artículo 14 confiere a este Consejo General la atribución de expedir las convocatorias para las Elecciones Ordinarias, la cual deberá, dice el artículo, hacerse por lo menos 150 ciento cincuenta días antes de la fecha en que se efectuarán, esto es, antes del 6 seis de junio del presente año. Y se publicarán junto con el presente Acuerdo, en caso de que se apruebe, convocatorias anexas, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo en la página de internet oficial de este Instituto y en los estrados de este Órgano Electoral, debiendo de realizarse una amplia difusión de las convocatorias mencionadas en los diversos medios de comunicación con que cuenta esta autoridad electoral. Como producto de esto el plazo al que se hace referencia, fenece el 7 siete de enero, por lo que el presente Proyecto de Acuerdo se propone en tiempo y en forma. Los artículos 20, 51 y 117 de la Constitución Local, señalan que, para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos de nuestro Estado, respectivamente, se celebrarán el primer domingo del mes de junio del año en que concluya el periodo constitucional para el que fueron electas. En este sentido, el dispositivo 20 de la Constitución citada, menciona que el Congreso del Estado se integra con representantes del pueblo electos en su totalidad, cada 3 tres años; y se instalarán el 15 quince de septiembre del año en que se celebre la Elección Ordinaria. Por su parte, el artículo 51 de la referida Constitución, señala que la elección de la Gubernatura entrará al ejercicio de su cargo el día 1 primero del mes de octubre del año de la elección, y no podrá durar más de 6 seis años. Asimismo, el numeral 117, señala que los Ayuntamientos tendrán un periodo de ejercicio de 3 tres años, y tomarán posesión el día 1 primero de septiembre del año de la elección. Ahora, a través de estas convocatorias que se emitirán en virtud de este Acuerdo, las personas interesadas deberán solicitar el registro de su candidatura ante este Consejo General, durante el periodo que les corresponda, el cual tendrá una duración de 15 quince días en cada caso, y se efectuará en los siguientes plazos, del 10 diez al 24 veinticuatro de marzo de la presente anualidad, para el cargo de la Gubernatura; del 25 veinticinco de marzo al 8 ocho de abril para la Diputaciones de mayoría relativa; del 8 ocho al 22 veintidós de abril para las Diputaciones de representación proporcional; y del 25 veinticinco de marzo al 8 ocho de abril para el registro de las planillas de los Ayuntamientos, integradas con candidaturas al cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura, y Regidurías tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional. Finalmente, en la convocatoria se invita a la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Federal, así como con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, y demás relativos, y de la normatividad electoral para cada caso, a que participen en la Elección Ordinaria para la renovación del Poder Ejecutivo, Congreso del Estado y de los Ayuntamientos del Estado. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto a este asunto, en primera ronda? Adelante, la representación del Partido Acción Nacional en voz de su representante, licenciado Óscar Fernando Carbajal Pérez.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias, Presidente. Buena tarde a todas y a todos los presentes, a la licenciada María Enríquez que nos acompaña por parte del INE; y a todas las personas que nos acompañan de manera virtual. Deseándoles, también, un muy feliz año, que la salud y que todas las cosas buenas no dejen de llegar. Por favor, hay que cuidarnos un poco más. Presidente y miembros del Consejo para hacer una solicitud. Dentro de este punto del Acuerdo, veo que se anexan las 3 tres convocatorias, que es en cuanto a Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y la Gubernatura. Sería posible que se le pudiera agregar a cada convocatoria el plazo de cuándo a cuándo es que correrá el periodo de administración, es decir, las Diputaciones toman protesta el 15 quince de septiembre y hasta cuándo es que se acaba ese periodo, lo mismo con la Gubernatura, y lo mismo con los Ayuntamientos, para fines de dejar más clara la convocatoria. Es la única observación que podría poner a su consideración. Y reiterar el saludo y el feliz año. Gracias, Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante, es decir, nada más para precisar que, dentro del texto de las convocatorias en sí mismas, ¿establecer el periodo del encargo que se estaría confiriendo, en este caso a quien lo obtenga?-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Sí, así es. Por ejemplo, lo detallaba el Consejero Luis Ignacio, que son por la Gubernatura un plazo de 6 seis años, pero decir de qué día a qué día es ese plazo de los 6 seis años, para tenerlo más certero.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy bien. Gracias, representante. Está a su consideración tanto el Proyecto de cuenta, como la propuesta que acaba de plantear la representación del Partido Acción Nacional. Adelante, maestro Rodrigo Guzmán del Partido Verde Ecologista de México.-

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Primeramente, saludar a María Enríquez del Instituto Nacional Electoral, y desearles un feliz año, los mejores éxitos, salud y bendiciones a todas y a todos para este año que comienza. Sumarme también, a lo que comentaba mi compañero de Acción Nacional, el licenciado Óscar, que se pudiera agregar a las convocatorias las fechas de lo que van a durar las próximas personas que serán Gobernadores, Diputados Locales y los integrantes de los Ayuntamientos. Que se le ponga del día que inician al día que terminan, en caso de ser electos. Sumarme a esa petición. Es cuanto, Presidente. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perfecto, sí gracias. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Al final, y lo hacía referencia el Consejero Luis Ignacio, el dato se encuentra también dentro del Proyecto de Acuerdo, nada más sería cuestión de reflejarlo directamente en la convocatoria. ¿Alguien más? Si no es así, entonces, Secretaria, sometemos a votación el Proyecto con la propuesta que plantea la representación del Partido Acción Nacional, y que hace suya también el Partido Verde Ecologista de México. Adelante, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con su gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con las modificaciones también mencionadas, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Para continuar con el desahogo del punto del orden del día, vamos ahora a los Proyectos de Resolución de los expedientes IEM-POS-05/2019 e IEM-POS-06/2019 acumulados. Para efectos de la presentación del Proyecto de Resolución, voy a ceder el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, a la maestra Lourdes Becerra, en la inteligencia de que la cuenta de los 3 tres Proyectos, de los puntos 4 cuarto, 5 cinco y 6 seis se hará de manera conjunta, y posteriormente la puesta a consideración y la votación respectiva se hará de manera individual. Entonces para efectos de la cuenta conjunta, le cedo el uso de la voz, maestra, por favor. Gracias.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Doy cuenta de los proyectos que han sido circulados. Primeramente, el procedimiento IEM-POS-05/2019 e IEM-POS-06/2019 acumulados, en donde los actores son el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; el denunciado es el ciudadano Víctor Manuel Báez Ceja, Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán; la falta es la presunta difusión indebida de la imagen en relación con el Primer Informe de Gobierno; y los puntos resolutivos del Proyecto circulado serían los siguientes; Primero, el Consejo General es competente para conocer y resolver los presentes procedimientos ordinarios sancionadores que aquí nos ocupan. Segundo, se declaran inexistentes los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves IEM-POS-05/2019 e IEM-POS-06/2019 acumulados, instaurados en contra de Naranti México S.A. de C. V.; de conformidad por las razones esgrimidas en el considerando séptimo. Tercero, se declaran parcialmente existentes los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves IEM-POS-05/2019 e IEM-POS-06/2019 acumulados; instaurados en contra del Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, Víctor Manuel Báez Ceja, en términos de lo establecido en el considerando sexto de la presente resolución. Cuarto, se impone al ciudadano Víctor Manuel Báez Ceja, Presidente Municipal de Pátzcuaro, una amonestación pública; sanción contemplada en el arábigo 231 del Código Electoral vigente al momento de la comisión de la infracción denunciada, a efecto de que, en lo subsecuente, se cumpla con lo previsto en la normatividad electoral. Quinto, en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación, en términos de lo establecido en los artículos 4, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Sexto, en su oportunidad, archívese

**ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021**

el asunto como completamente concluido. Séptimo, notifíquese automáticamente al Partido Acción Nacional, de encontrarse presente en la sesión su respectivo representante ante al Consejo General; y en caso contrario, personalmente con copia certificada de la presente resolución en el domicilio que se encuentre registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia de Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y 242 del Código Electoral. Octavo, se ordena que se lleven a cabo las sesiones pertinentes para garantizar el derecho a la protección de datos personales de los denunciados, en los términos del considerando octavo de la presente resolución. El siguiente procedimiento que doy cuenta es el IEM-POS-09/2020, donde la actora es Olga García García. Los denunciados son Roberto Reyes Cosari, Secretario de Bienestar y Política Social; Luz Elizabeth Ayala Herrera, Delegada del Sector Independencia; Selma Paola Sánchez Pérez, Directora del Departamento de Mejoramiento Barrios y Gestión Ciudadano; y Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal; todos del Ayuntamiento de Morelia. La falta es la utilización de programas sociales como medio para coaccionar y promoción personalizada. Los puntos resolutive son, primero, el Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo, se desecha la queja erradicada bajo la clave IEM-POS-09/2018, en atención a los razonamientos vertidos con antelación. Tercero, notifíquese personalmente a la quejosa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 del Código Electoral 10, 11, 12 y 15 del Reglamento de Quejas. El último procedimiento es el IEM-POS-13/2020, el actor es el Partido del Trabajo. Los denunciados son Laura Ivonne Pantoja Abascal, Consejera Estatal; Eréndira Castellanos Pallares, Secretaria de la Promoción Política de la Mujer; y el Diputado Óscar Escobar Ledesma; todos del Partido Acción Nacional. La falta es la presunta difusión de propaganda personalizada. Los resolutive son, primero, el Consejo General del instituto es competente para resolver el presente procedimiento. Segundo, se determina la inexistencia de la falta atribuida por la quejosa A. Eréndira Castellanos Pallares, Laura Ivonne Pantoja Abascal y Óscar Escobar Ledesma, consistente en promoción personalizada de servidores públicos, en términos del considerando sexto, apartados a, b y c, respectivamente. Es la cuenta, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo está a su consideración el primero de los Proyectos de cuenta, relativo a los procedimientos ordinarios sancionadores 05 y 06 acumulados. Si alguien desea hacer uso de la voz respecto de este primer Proyecto de Resolución. Si no es así, Secretaria tomamos la votación del primero de ellos, por favor.----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución con el que se ha dado cuenta, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora, ponemos a su consideración el segundo de los Proyectos de cuenta, relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador 09/2020. Por si alguien desea hacer uso de la voz, respecto a este Proyecto de Resolución. Adelante, maestro Diego Romeo de la representación del Partido Revolucionario Institucional.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández.- Muchas gracias. Nuevamente los saludo con aprecio a todos. Muy buenas tardes. Deseo que este año sea un año de salud. Este proyecto me despierta cierta inquietud, ya que el señalamiento que se hace al margen de la decisión que se vaya a tomar es muy sensible, es muy sensible porque una de las principales reformas que ha tenido la Constitución Política de nuestro país es en función al artículo 19, aquellos que son delitos sancionables, como lo es ahora el uso de los recursos públicos y el uso de los programas sociales. Creo que es muy delicado, aun y cuando no somos la autoridad competente para sancionarlo, sí sería un vínculo muy importante para remitirse a la autoridad o a la Fiscalía que se dedica a ello, porque bueno es alguna de las novedades que tendremos que enfrentar ahora en este nuevo Proceso Electoral, un delito que no estaba considerando como tal, pero ahora ya se señala y sería de la idea que no lo dejáramos pasar. Ese es mi comentario, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, maestro Diego del Partido Revolucionario Institucional. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz, respecto de este proyecto? Primero la representante del Partido del Trabajo, y posteriormente la representación del Partido Acción Nacional. Adelante, licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias, Presidente. Antes que nada, ¿estamos en el punto de la queja que presentó el partido que represento?-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, ahorita estamos en el asunto que presentó la ciudadana Olga si mal no recuerdo, en contra de, es el que presentó la quejosa Olga García García, en contra de Roberto Reyes Cosari y otras personas.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Ok. Me reservo al uso de la voz, mejor. La retiro. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, representante. Representante del Partido Acción Nacional, licenciado Óscar Fernando Carbajal. Adelante, por favor.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias, Presidente. Es también de el sentido de lo comentado por el representante del Revolucionario Institucional, ver la manera en qué se pudiera reencauzar esto para darle conocimiento a la Fiscalía, ya que esté instalada, y ver que trámite se le pudiera dar. Entiendo que el fondo del desechamiento es por otra cuestión, pero ver si existe alguna manera, nada más es explorarlo, más no estoy diciendo que sea un hecho cierto, sino una exploración para ver si esto dar a conocer a la Fiscalía y que lo atienda.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz, respecto de este asunto? Si me permiten, muy rápidamente, en primera ronda. El detalle con este Proyecto de Resolución del Proyecto 09 del Procedimiento Ordinario Sancionador; lo que yo advierto y por lo cual, con todo respeto, dudaría un poco del reencauzamiento que se está solicitando, sin que este implique que no tengan los derechos a salvo la persona quejosa para poderlo llevarlo directamente ante una propia Fiscalía, es por el hecho de que al final del día no hay un pronunciamiento de fondo por parte de esta autoridad, es decir, al final del día este Instituto Electoral advirtió que la quejosa había incumplido 2 dos cargas procesales muy importantes. Por un lado, la carga argumentativa en cuanto a precisar circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto de los hechos que ella considera que son indebidos, que son actos administrativamente ilícitos. Y segundo, haber incumplido la carga procesal de haber probado precisamente los hechos que, en este caso, insisto creo que no fueron del todo muy claros o precisos; lo cual impidió que, en este caso, el Instituto Electoral de Michoacán pudiera, por un lado, llevar a cabo su labor de investigación, porque no existían indicios. Se le previno, se le requirió para que aportara mayores elementos precisamente para poderse desplegar esta atribución investigadora del propio Instituto; y por otro lado, tampoco aportó pruebas. Precisamente por eso, lo que nosotros estamos proponiendo es un desechamiento, no es tanto un tema de declarar inexistente alguna falta o alguna conducta que, en su momento, se haya denunciado. Sino es simplemente un desechamiento ante la imposibilidad del Instituto Electoral de poderse pronunciar respecto del propio fondo. Entonces, al nosotros no haber advertido, ni siquiera indiciariamente, alguna conducta indebida, es por lo que yo tendría mis reservas de, no obstante, lo que estamos viendo nosotros, llevar a cabo este reencauzamiento o direccionamiento hacia la propia Fiscalía, principalmente. Adelante, Consejera Marlene Arisbe, por favor.-----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Les deseo un feliz año nuevo y que todos tengamos mucha salud y trabajo este año. Respecto de la manifestación de las representaciones de los partidos políticos, yo también quiero manifestar al respecto que, en el caso de que hubiéramos advertido alguna circunstancia en la que no fuéramos competentes, por oficio y por convicción tendríamos que remitirlo a las autoridades competentes. En este caso, como ya lo mencionó el Presidente de este Instituto, ni siquiera había, de manera indiciaria, algún supuesto en el que pudiéramos nosotros remitir la denuncia o las pruebas a otra autoridad que consideráramos competentes, o verificar los hechos denunciados para poder realizar un estudio de fondo. La situación fue que, al no tener elementos con los cuales poder resolver estos hechos denunciados, es que se presenta este Proyecto de Resolución. En los siguientes casos o en los subsecuentes en los que haya algún indicio o alguna prueba fehaciente respecto de este tipo de hechos denunciados, por supuesto que los estaremos remitiendo a las autoridades que consideremos competentes, o que por lo menos, pudieran darle una respuesta a la parte quejosa. Al respecto, como no estamos entrando al fondo, esa es la propuesta, por supuesto que quedan a salvo los derechos de la parte quejosa para que acuda ante las instancias que considere pertinentes. Gracias, Presidente. Sería cuanto.--

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Marlene Arisbe. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

ronda, respecto del Proyecto de Resolución de cuenta? Si no hay más intervenciones, Secretaria, por favor tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Únicamente, hacer una observación de forma que tiene que ver con el año que está determinado en el segundo resolutivo, no es 2018 dos mil dieciocho, sino es 2020 dos mil veinte. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución con el que se ha dado cuenta, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Ahora está a su consideración el Proyecto relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador 13/2020. Si gusta la representación del Partido del Trabajo, le cederíamos el uso de la voz.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Muchas gracias, Presidente. Definitivamente no estoy convencida con el Proyecto de Acuerdo. Me vienen a resolver desfasadamente, ya no existen los espectaculares que, en su momento, denuncié; porque, por dicho del propio representante, era una estrategia de su partido que, en tiempo y forma, según sus estrategias, la retiraron. Entonces, igual me hubiera dado si me resuelven ahorita, mañana o pasado. Lo que yo pretendía, no se logró. Independientemente de lo que me contesten, jurídicamente, creo que fue una estrategia que implementó el PAN en todo el Estado, fue una estrategia que implementó muy focalizada en el municipio de Zamora, no nos pueden engañar, es una simulación vil y llana a la ley, Presidente. Yo creo que, independientemente del tema jurídico que ustedes puedan resolver, creo que el Instituto Electoral de Michoacán sí debe de tomar cartas en el asunto, y más que ya entramos a la etapa fundamental de precampaña, campañas. Y entonces todos estos actos, al IEM no le debe de temblar la mano y debe de tener mano dura para sancionar al que fuera, Presidente. Aun si fuese mi partido, asumo con responsabilidad los actos de mis militantes. Es cuanto. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, la representante del Partido del Trabajo. Cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Movimiento Ciudadano, en voz del maestro Ramón Ceja Romero. Adelante por favor, maestro.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Muchas gracias, Presidente. Saludo con afecto a las Consejeras, Consejeros, a las representaciones de los partidos políticos, a la licenciada María Enríquez, y a las personas que siguen esta transmisión, a los medios de comunicación. Deseo a todos que tengan un feliz año, que logren la felicidad deseada cada uno de ustedes y su familia, y el mayor de los éxitos en cada uno de sus trabajos. Quiero hacer una intervención muy breve, y quiero que me disculpen, pero quiero referirme a los tres puntos, a los tres procedimientos que acabamos de ver. Independientemente de la resolución que se está emitiendo aquí, ya lo dijo la compañera Marcela Casillas, independientemente de la resolución por falta de pruebas fehacientes o por alguna modalidad del propio procedimiento, sabemos que se llevaron a cabo esos hechos, esos actos. Es lamentable que por argucias jurídicas no se llegue realmente al efecto de proteger y de cuidar la aplicación de la ley en materia electoral. Todos sabemos que hay funcionarios que hacen uso de los medios de comunicación, en este caso de los espectaculares, se anuncian y utilizan algún argumento, en donde dicen “estoy promocionando de manera genérica a mi partido”; pero le ponen el nombre o la imagen de una persona que dice ser Consejera, y realmente no se justifica que una Consejera de un partido político esté haciendo una promoción al propio partido político. Todavía cuando es el Coordinador o Presidente Estatal, se puede justificar, porque lo está haciendo en representación del partido; pero no una persona que no tiene, incluso el cargo, y que si pudimos ver los espectaculares, de los que hace alusión la compañera, no tenían ni la clave del INE, en donde está precisamente fiscalizado estos espectaculares. Eso se dio, no nada más con el Partido Acción Nacional, con varios partidos políticos los hicieron; y creo que es lamentable que esté sucediendo esto en el territorio michoacano, y obviamente en nuestro país. También, lo peor de todo es que hay funcionarios del gobierno, llámense Presidentes Municipales o Diputados Locales, que también hacen uso de estas herramientas, incluso salen a anunciar obras, ponen su nombre, su imagen, e incluso sacan videos con su voz, y no hay una sanción que este recayendo en esas acciones. Ojalá, realmente se terminaran esas acciones y que dejemos de simular la ley, y que realmente la apliquemos. Entiendo yo, la resolución. Estamos apoyando esa resolución, porque está basada en derecho; sin embargo los hechos se dan y se sigue dando la violación a la ley. Es cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestro Ramón. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto a este Proyecto de Resolución? Si me permiten, muy rápidamente, nada



más para hacer un poco el contexto de este punto. Y hacer, tal vez, algunas precisiones que creo que son importantes, y sobre todo que es importante que la propia ciudadanía conozca. En este caso, los asuntos que incluso hoy iniciamos, ah perdón ahorita le damos el uso de la voz al licenciado David, perdón licenciado, ¿gusta que le dé el uso de la voz y yo ahorita lo retomo?-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- No, adelante.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Bueno, ahorita perdón, ya aquí lo tenemos. Bueno, comentarles dos cuestiones. Por un lado, ciertamente, el proyecto que estamos sometiendo a su consideración, creo que se está ajustando a criterios que, incluso ya han venido sostenido los propios Tribunales, es complicado, pero es lo que se ha venido sosteniendo, incluso en resoluciones muy recientes de la propia Sala Superior. Decirles que este tipo de asuntos, como los dos anteriores, este y los que vendrán en las siguientes sesiones, son asuntos que, ciertamente, en su momento estaban en el ámbito de atribuciones y de competencias del propio Instituto Electoral de Michoacán, pero que por el tema de la pandemia por la suspensión de los plazos procesales, efectivamente, no se había podido emitir y concluir incluso su tramitación, y que por lo tanto, en este momento, es que los estamos sometiendo a consideración de este Consejo General. Lo que quiero decir con esto es que los asuntos vinculados ya más directamente a los temas del Proceso Electoral se han estado atendiendo en tiempo y forma, en aquellos casos donde los propios partidos o la ciudadanía han estado presentando sus respectivas quejas, y esos asuntos también, en su momento, se han estado remitiendo hacia el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, porque sabemos que el modelo de los Procedimientos Especiales Sancionadores, conlleva precisamente ese trabajo conjunto. Por un lado, la integración del expediente, la investigación por parte del Instituto Electoral de Michoacán, y por otro lado el tema de la resolución por parte de los Órganos Jurisdiccionales. Lo que quiero sí dejar muy en claro es que, en estos tiempos de Proceso Electoral, todo aquel asunto que vaya vinculado propiamente de manera más directa con el Proceso Electoral, y que en algún momento se pueda considerar que dicha conducta pueda ser pernicioso para el mismo, evidentemente se le dará el trámite inmediato, y obviamente se turnará a la instancia competente, precisamente, para tratar de evitar alguna situación que pueda afectar el propio Proceso Electoral. Ciertamente, hay que decirlo también con un sentido crítico, no es sencillo; lo decía el maestro Ramón, son estrategias incluso nacionales. Yo me he percatado de estas estrategias de los espectaculares en otros ámbitos y en otras ciudades que he conocido, he leído algunas situaciones que se están presentando, precisamente, de estas estrategias de comunicación que se están siguiendo. Pero, también tengo que decirlo que, en ese punto, los criterios de los propios Tribunales siguen apuntando hacia el hecho de que, mientras no se tengan por acreditadas estas llamadas “palabras mágicas”, o este criterio objetivo particularmente del llamado al voto, pareciera que, entonces sí estamos expuestos a que este tipo de estrategias de comunicación se sigan planteando. Mientras, creo yo, los criterios de los Órganos Jurisdiccionales no empiecen a girar un poco más hacia otro o empiecen a apuntar hacia otro lado, pues yo creo que sí será una cuestión que va, de alguna manera, a estar ahí presente, y creo que será importante, de todos modos, no dejar de darle seguimiento por las implicaciones que podrían venir un poco más adelante. Yo nada más quisiera dejar planteado ese tema. Y que creo que es muy importante que los asuntos, insisto, vinculados directamente con el Proceso lleven su trámite, llevan su curso, y todo ello nos dirige a los propios Tribunales; y en su momento en el Instituto, pero que por el tema de la pandemia se había suspendido su propia tramitación. Ahora sí, le damos el uso de la voz a la representación del Partido de la Revolución Democrática, en voz del licenciado. David Alejandro Morelos Bravo. Adelante, por favor.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias, Presidente. Solamente es una cuestión genérica de los 3 tres procedimientos. Solicitarle a los integrantes de este Consejo General y a la Secretaría, si para sesiones posteriores nos pudieran hacer el favor, como en otros Procesos Electorales se ha venido haciendo, de mandarnos junto con los proyectos un concentrado o un resumen, donde se especifiquen los puntos resolutive, el tipo de procedimiento, y sobre qué es lo que se tramitó. Ya que, como usted lo acaba de comentar, Presidente, ya se van a resolver en lo inmediato más asuntos, y ahorita los Procedimientos Especiales Sancionadores que están en trámite, sí sería importante que nos hicieran favor de contar con ese insumo. Y también lo que usted comenta es importante, porque al final este Instituto debe de ser y salvaguardar el Principio de Equidad en la contienda electoral. Creo que ese principio es la base para todo este tema tan complejo, porque es complejo ver tanta publicidad de todos los actores políticos, desde los informes de sus actividades, respecto a cargos públicos, como lo comentaba el maestro Ramón de presidentes municipales. Creo que es un tema que en el Estado lo vivimos, una sobresaturación de espectaculares y de publicidad, donde yo no veía otros elementos, más que una promoción de imagen; y no creo que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

hayan promocionado su imagen para otro tema, más que estamos inmersos ya en el Proceso Electoral. Creo que sí es importante hacer el llamado a los Tribunales Electorales a que se resuelva sobre este tema, que creo que al final de cuentas es eso, el principio de equidad de la contienda, y que hubo una promoción de la imagen de estos servidores públicos o Presidentes Municipales. Creo que es lo que nosotros siempre desde el Partido de la Revolución Democrática, y tenemos varias quejas presentadas en ese sentido, porque creemos que sí hay una violación a este principio de equidad en la contienda. Pero, ya en su momento se determinará con los procedimientos que están en curso. Sería cuanto, Presidente. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante del Partido de la Revolución Democrática. Incluso, si me permiten, a reserva de ese cuadro que, con mucho gusto se los podemos preparar, yo tomo nota para efectos de que ya en los proyectos, lo que se conoce como el Cuadro Procesal, a lo mejor sea un poco más exhaustivo, para que, desde la parte de los antecedentes ya vaya un poco más la ruta de todo el tema. Adelante, Consejero Juan Adolfo Montiel, por favor.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes noches a todos los integrantes de este Consejo, a la licenciada María Enríquez del Instituto Nacional Electoral, a las personas que nos auxilian con el lenguaje de señas. A todos, mis mejores deseos para este año 2021 dos mil veintiuno en su persona, salud, y en sus familias y seres queridos. Mencionar, Presidente, que sí en efecto, estamos en esta ocasión ante la resolución de varios procedimientos ordinarios sancionadores, que fueron interpuestos por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos; pero que, derivado del asunto de la pandemia y la suspensión de plazos, se vio interrumpido, no aquellos que tenían que ver directamente con Proceso Electoral, como son los Especiales Sancionadores. A partir de ahora, en esta sesión, la primera de este 2021 dos mil veintiuno, es intención de las Consejeras y Consejeros, a través del Presidente, poder ir desahogando todos estos asuntos que están pendientes, al parecer alrededor de 19 diecinueve asuntos que tendremos que ir desahogando para poner la día. Se ponen a consideración 3 tres de ellos, todos anteriormente ya votados, y este tercero, que coincido con algunas expresiones de partidos políticos, en el sentido de cierta promoción buscando un poco al margen de la ley a través de esta actividad. Desafortunadamente, como autoridad de legalidad, hemos visto que en los Procedimientos Especiales Sancionadores ya resueltos en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y también revisados en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han establecido que no existe esta violación como actos anticipados de precampaña por no contener ciertas expresiones. Creo que es un tema que sí valdría la pena analizar, revisar y ver desde el punto de vista legal, para llevar a cabo alguna cierta modificación. Creo que eso habría que irlo estudiando y explorando. Y para el caso concreto, en el que se declara infundada por no considerarse servidores públicos y lo que se menciona en el proyecto, si bien dicha violación no se presenta, me parece que revisando lo mencionado por el representante de Movimiento Ciudadano de los espectaculares, en algunos sí se advierte que tienen esta numeralia, esta clave de INE, RNP y los números; pero en otros no. Yo creo que, la autoridad encargada de fiscalizar los recursos electorales del Proceso Electoral y de periodo ordinario pues es el Instituto Nacional Electoral. Yo creo que valdría la pena darle vista al área de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para que, con base en los reportes que tenga del gasto ordinario realizado por el partido político, pueda advertirse el reporte de dichos espectaculares y aclarar, en aquella instancia, por qué en algunos no se previó o no se tuvo esta clave que es requisito para los espectaculares. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, y pediría, de ser posible, que se pudiera incluir darle vista al área de Fiscalización para lo que respecta al gasto derogado y su correspondiente reporte. Gracias, Consejero Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera ronda? Si no es así, entonces, Secretaria, por favor sometemos a votación el Proyecto de cuenta con la propuesta del Consejero Juan Adolfo.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución que se ha dado cuenta y la modificación propuesta por el Consejero Juan Adolfo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, con este último punto del orden del día, estaríamos dando por concluida la presente sesión, siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2021

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE TREINTA DE ENERO SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN